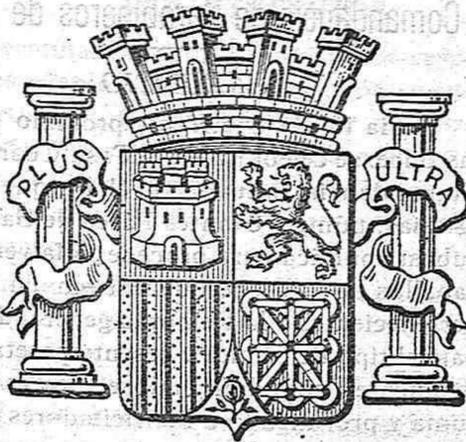


Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no le dispusiera otra cosa.

Se entiende echa la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimané de las mismas, pero los de interés particular pagarán 70 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.—Fuera de la capital, 45 pesetas al año, 23 pesetas al semestre y 11'50 al trimestre en la capital 42 pesetas año.—Números corrientes 25 céntimos y atrasados 50.

El pago de suscripciones y anuncios, es adelantado.

Dirección General de Caminos

Carreteras- Construcción

Hasta las trece horas del día 12 de Diciembre próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de la carretera de Valparaiso a Alaejos, Sección de Valparaiso a Fuentesauco, trozo 3.º, cuyo presupuesto asciende a 323.016'22 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de 18 meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 9.690'49 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, el día 17 de Diciembre, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Zamora, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.ª (4'50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (*Gaceta* del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (*Gaceta* del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid 23 de Noviembre de 1932.—El Director general, A. F. Bolaños.

Hasta las trece horas del día 12 de Diciembre próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras, del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de la carretera de Tardobispo a Sardón, trozo 5.º, cuyo presupuesto asciende a 144.660'74 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de ocho meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras y siendo la fianza provisional de 4.339'82 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 17 de Diciembre, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Zamora en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.ª (4'50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (*Gaceta* del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de esta obra. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto-ley de 24 de Diciembre de 1928 (*Gaceta* del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 26 de Noviembre de 1932.—El Director general, A. F. Bolaños.

Jefatura de Obras públicas.

CARRETERAS

Redactado y aprobado técnicamente el proyecto del trozo tercero de la carretera de tercer orden de Puente de Tera a Alcañices, que afecta a los términos municipales de Boya y San Pedro de las Herrerías, de esta provincia, se abre

información pública por el plazo de treinta días, a fin de que los particulares y pueblos interesados puedan hacer las observaciones oportunas acerca de si el trazado es el más conveniente desde el punto de vista administrativo y de los intereses de las localidades a que afecta dicha vía de comunicación, y si debe mantenerse o variarse la clasificación de tercer orden que tiene atribuida en el Plan de carreteras del Estado, como preceptúa el artículo 13 del Reglamento de 10 de Agosto de 1877, estando expuesto al público el proyecto de dicho trozo de carretera en la Jefatura de Obras públicas de la provincia.

Zamora 28 de Noviembre de 1932.—El Ingeniero Jefe, Pedro de Benito. R—3754

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS

DE LA
provincia de Zamora

100 por 100 sobre aprovechamientos forestales y 20 por 100 sobre la renta de Propios.

CIRCULAR

No habiendo remitido los señores Alcaldes de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan las copias certificadas con la tasación de aprovechamientos forestales de 1932-33, por cuyo descubierto ya se les han impuesto las multas reglamentarias, conforme a la prelación IV del número 21 del artículo 6.º del Reglamento orgánico de la Administración económica provincial de 13 de Octubre de 1903, el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, a propuesta de esta Administración, ha acordado imponerles una segunda penalidad de 17'50 pesetas, con la cual fueron conminados en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de fecha 12 de Octubre último. Dicha penalidad deberán ingresarla en el Tesoro público en el plazo de ocho días, exigiéndoseles, de no verificarlo, por la vía de apremio. Al propio tiempo se les concede un nuevo plazo de ocho días para la remisión de dichos documentos; advirtiéndoles que transcurrido sin haberse recibido, se les impondrá una tercera penalidad y se pasará el tanto de culpa a los Tribunales ordinarios por desobediencia.

Ayuntamientos.

Camarzana de Tera	Pedralba
Carbellino	Pereruela
Coomonte	Pública de Valverde
Friera de Valverde	Sogo
Fuentelapeña	Videmala
Hermisende	Villárdiga
Maderal	

Zamora 29 de Noviembre de 1932.—El Administrador de Rentas públicas, Celestino de la Hoz. R-3755

Delegación de Servicios Hidráulicos
DEL DUERO

NOTA-ANUNCIO

El Ayuntamiento de Peñafiel, solicita del señor Ingeniero Jefe de Aguas de la Delegación de Servicios Hidráulicos del Duero, la concesión del aprovechamiento de ocho litros de agua por segundo derivados del río Duratón, en término de Peñafiel (Valladolid), con destino al abastecimiento de aguas de la población, acogiéndose a los beneficios del Real decreto de 9 de Junio de 1925.

El proyecto suscrito por el Ingeniero D. Manuel Suarez Sinova, comprende las siguientes obras:

1.º CAPTACION.—Consiste en un pozo filtrante situado a 10 metros de la margen izquierda del río Duratón y con una profundidad de 3'00 metros bajo el nivel de la agua en el cauce.

2.º CASA DE MAQUINAS.—Inmediata al pozo filtrante se construirá la casa de máquinas donde se alojan las bombas y motores, y la estación de depuración.

La primera ocupará en planta un espesor de 8 x 5 metros, y la estación depuradora adosada a ella de 3'50 x 2'50 metros.

3.º CONDUCCION.—Desde la casa de máquinas al depósito se elevará el agua por medio de una tubería de 200 mm de diámetro, con una longitud de 1.530 metros. Dicha tubería cruzará el río Duratón por el puente de Valdavar, e irá enterrada a una profundidad de 1'20 metros a lo largo del camino de Torre.

4.º DEPOSITO.—Tendrá una capacidad útil de 675 m³, y sus dimensiones en planta serán de 10'50 metros. Será todo él de hormigón en masa, excepto la tapa que se proyecta de hormigón armado, en losa plana sostenida por pilares, también de hormigón.

Adosada a dicho depósito va una cámara de llaves de 3'60 x 4'60 metros, en la que van instalados los necesarios para el servicio.

5.º RED DE DISTRIBUCION.—Para llevar el agua al vecindario se proyecta una red de distribución que comprende la mayor parte de las calles de la población. A dicha red se empalmarán las tuberías de las casas, así como las conducentes a las fuentes públicas y bocas de riego.

La longitud total de la red de distribución es de 4.300 metros.

Con las obras se afectan terrenos de dominio público.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real decreto ley de 7 de Enero de 1927, a fin de que en un plazo de treinta días, a contar de la fecha de la publicación de esta nota-anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentarse reclamaciones por cuantos se consideren perjudicados con las obras señaladas, hallándose expuesto el proyecto durante las horas hábiles de oficina en la Jefatura de Aguas de la Delegación de Servicios Hidráulicos del Duero (Fray Luis de León, número 32).

Zamora 18 de Noviembre de 1932.—El Ingeniero Jefe de Aguas de la Delegación de Servicios Hidráulicos del Duero, Pedro Martín. R-3557

Comandancia de Carabineros de Zamora

ANUNCIO

El día 13 de Diciembre próximo y hora de las once, se celebrará en la Casa Cuartel de esta Comandancia, situada en el Parque de Pablo Iglesias, número 8 (antes Paseo de San Martín), subasta pública para proceder a la venta de dos caballos de desecho que existen en la misma, pertenecientes a la Remonta general del Estado, bajo el tipo de treinta y sesenta pesetas, respectivamente; no admitiéndose ofertas de menor suma y previniendo a los licitadores que tanto los gastos de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, como los de voz pública y cualquiera otro que origine dicha venta, serán de cuenta de los mismos, a los cuales se entregarán los caballos mencionados sin ronza ni cabezada.

Zamora 28 de Noviembre de 1932.—El Comandante primer Jefe accidental, Fructuoso Toledo. R-2752

Servicio Agronómico Catastral

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los propietarios del término municipal de Escuadro, que desde esta fecha y durante ocho días estará expuesto al público en el Ayuntamiento respectivo el padrón de la contribución rústica para el próximo ejercicio de 1933, pudiendo formular ante la Junta pericial cuantas reclamaciones estimen oportunas, siempre que versen sobre errores aritméticos o de copia.

Zamora 30 de Noviembre de 1932.—El Ingeniero Jefe provincial, Francisco Zabala.

R-3753

Servicio del Catastro Urbano
DE LA 5.ª REGION

Comprobación del Registro fiscal de Edificios y Solares de Peleagonzalo (Zamora).

Ordenado por la superioridad la comprobación del Registro fiscal de Edificios y Solares del término municipal de Peleagonzalo (provincia de Zamora), se pone en conocimiento de los propietarios y poseedores o inquilinos la obligación que tienen de permitir la entrada a las fincas de los facultativos al servicio del Catastro Urbano, para la toma de datos y facilitarles el mejor desempeño de su cometido, bajo la responsabilidad a que hubiere lugar.

Las Juntas periciales auxiliarán al personal facultativo en sus trabajos.

Valladolid 26 de Noviembre de 1932.—El Arquitecto Jefe de la 5.ª Región, Manuel Cuadrillero Saez. R-3227

Comprobación del Registro fiscal de Edificios y Solares de Tapioles (Zamora).

Ordenado por la superioridad la comprobación del Registro fiscal de Edificios y Solares del término municipal de Tapioles (provincia de Zamora), se pone en conocimiento de los propietarios y poseedores o inquilinos la obligación que tienen de permitir la entrada a las fincas de los facultativos al servicio del Catastro Urbano, para la toma de datos y facilitarles el mejor desempeño de su cometido, bajo las responsabilidades a que hubiere lugar.

Las Juntas periciales auxiliarán al personal facultativo en sus trabajos.

Valladolid 26 de Noviembre de 1932.—El Arquitecto Jefe de la 5.ª Región, Manuel Cuadrillero Saez. R-3724

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA
provincia de Zamora.

SUBASTA

El jueves, 8 de Diciembre del corriente, a las doce horas y en el Salón de Juntas de esta Delegación, se verificará la venta en pública subasta de un mulo castaño, de tres años de edad y un metro treinta y cuatro centímetros de alzada, procedente de extravío y puesto a disposición de la Junta administrativa de la provincia por fuerza de Carabineros del puesto de Cuartel-Sierra.

Tipo de tasación: trescientas diez pesetas. No se admitirán posturas que no cubran el tipo de tasación.

El adquirente queda obligado al pago del impuesto de Derechos reales y reintegro del acta de subasta.

La mencionada cabeza de ganado puede verse en los corrales de D. Manuel Rodríguez, en la barriada de Pinilla, de esta ciudad.

Zamora 1.º de Diciembre de 1932.—El Oficial-Vista, Luis Cortés.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Fernández. R-3782

Hospicio provincial de Zamora

ANUNCIO

El día 12 del próximo mes de Diciembre, horas de nueve a trece, dará principio el pago de honorarios a nodrizas externas, correspondientes a los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del año actual, o sea el cuarto trimestre de este año; advirtiéndose que se pagará únicamente a las nodrizas que se presenten en estas oficinas los días señalados a cada pueblo, y exhiban los documentos diligenciados y sellados en forma, sin cuyo requisito no les serán abonados.

Los pagos que queden pendientes sin efectuar en este año, no se abonarán después.

Los que no se presenten y cobren sus apoderados, cuidarán muy bien de que los documentos vengán firmados, sellados y diligenciados debidamente, sin cuyo requisito no serán de abono.

El orden de los pueblos será el siguiente:
DIA 12.—Abelón, Alfaraz, Almeida, Argañán, Argusino, Badilla y Bermillo de Sayago.

DIA 13.—Cabañas, Carbellino, Escuadro, Fariza, Fermoselle, Fornillos, Fresno y Gamones.

DIA 14.—Ganame, Luelmo, Malillos, Moga-tar, Moral, Moralina, Muga y Palazuélo de Sa-yago.

DIA 15.—Peñausende, Pereruela, Piñuel, Tamame, Roelos, Salce, Sobradillo, Sogo y Torregamones.

DIA 16.—Villadepera, Villamor de Cadozos, Villamor de la Ladre, Villar del Buey, Villardi-gua, Viñuela, Zafara y demás pueblos del partido de Bermillo de Sayago.

DIA 17.—Alcañices, Boya, Carbajales, Ceadea, Cerezal, Faramontanos, Ferreras de arriba, Ferreras de abajo y Friera de Valverde.

DIA 19.—Figueroela de arriba, Figueroela de abajo, Friera, Fonfria, Gallegos del Rio, Ferreruela, Losacino, Losacio y Mahide.

DIA 20.—Manzanal, Morales, Moreruela, Perillá, Pino, Villalcampo, Santa Eulalia de Tábara, San Pedro de la Nave y demás pueblos del partido de Alcañices, así como los que involuntariamente se hubieran omitido, con los de la capital.

Las certificaciones de defunción, si las hubiera habido, vendrán extendidas y autorizadas debidamente por los encargados del Registro civil del pueblo respectivo.

Se ruega a los señores Alcaldes la mayor publicidad de este anuncio, para no causar perjuicio a los interesados.

Zamora 26 de Noviembre de 1932.—El Presidente, Gonzalo Alonso.—El Diputado Visitador, Benedito Carreras.

MORALES DE TORO

Los días 5, 6 y 7 de Diciembre próximo, de nueve de la mañana a la una de la tarde, en la Casa Consistorial, tendrá lugar la cobranza del tercero y cuarto trimestre del repartimiento general de utilidades de este Municipio y año actual.

Lo que se hace público para general conocimiento de los contribuyentes en él comprendidos.

Morales de Toro 26 de Noviembre de 1932.—El Alcalde, Valeriano Ramos.

PUEBLA DE SANABRIA

Aprobadas por este Ayuntamiento las ordenanzas para la exacción de arbitrios sobre bebidas espirituosas, espumosas y alcoholes, sobre carnes frescas y saladas, así como las de tasas por almotocenia, repeso, inspección, reconocimiento sanitario de artículos, servicio de matadero y sobre concesión de sepulturas en el Cementerio, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días para oír reclamaciones; pasado ese plazo no se admitirá ninguna.

Puebla de Sanabria 24 de Noviembre de 1932.—El Alcalde, José Bahamondez. R-2708

GALLEGOS DEL RIO

Terminada la formación por este Ayuntamiento del padrón de cédulas personales para el próximo ejercicio de 1933, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, para que pueda ser examinado por cuantos en el mismo se hallan comprendidos; advirtiéndoles que pasado dicho plazo no será admitida ninguna reclamación contra el mismo.

Gallegos del Río 12 de Noviembre de 1932.—El Alcalde, Andrés Barroso. R-3455

SANZOLES

Los días 3 y 4 de Diciembre, de nueve de la mañana a una de la tarde y de tres a siete, en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, tendrá lugar la cobranza del primero y segundo trimestre del repartimiento general de utilidades de este Municipio y año actual.

Lo que se hace público para general conocimiento de los contribuyentes en él comprendidos.

Sanzoles 23 de Noviembre de 1932.—El Alcalde, Cesáreo González.

PRESUPUESTOS

Terminados por los Ayuntamientos plenos de los pueblos que a continuación se expresan, los proyectos de presupuestos ordinarios para el año de 1933, se encuentran expuestos al público por término de quince días en la Secretaría de los Ayuntamientos respectivos para oír las reclamaciones que se presenten; pasados dichos plazos no serán oídas.

Castrogonzalo, Puebla de Sanabria, Santiabñez de Vidriales, San Pedro de Ceque, Piñuel, Granja de Moreruela, San Pedro de Zamudía, Cernadilla, Manzanal de los Infantes, La Hiniesta, Belver de los Montes, Vadilla, Santa Colomba de las Monjas, San Miguel del Valle, Pajares de la Lampreana, Villamor de la Ladre, Gáname, Ceadea, Fontanillas de Castro, Fuente Encalada, San Vicente de la Cabeza, San Román del Valle, Peñausende, Revellinos, San Vitero.

Padrón de habitantes del año 1931

San Pedro de Zamudía.

REPARTIMIENTOS

Terminados por la Comisiones respectivas de los pueblos que a continuación se citan, los repartimientos de utilidades en sus dos partes real y personal para el año que también se cita, se encuentran expuestos al público por el término de quince días y tres más, para oír reclamaciones.

Pinilla de Toro, año 1932, por el término de quince días y tres más, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Sitrama de Tera, 3.º y 4.º trimestres de 1932, el del aprovechamiento de pastos, por el término de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Andavías, año de 1932, el del aprovechamiento de pastos y demás terrenos comunales, por el término de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Asimismo se encuentran expuestos al público por el término de ocho días, para el año de 1933, los padrones de edificios y solares de los pueblos siguientes:

Muelas del Pan.

Juzgado de primera instancia

ALCAÑICES

Don Jerónimo Maillo Sánchez, Juez de instrucción de Alcañices.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan diligencias previas en virtud de dos denuncias fechadas en Villanueva de Valrojo el veintiocho de Octubre de mil novecientos treinta y dos, suscritas, una por Ignacio Llamas Santos y otra por Linos Rodríguez; y no habiéndose reconocido autenticidad a las firmas y rúbricas por las personas vecinas de dicho pueblo que llevan tales nombres y apellidos, se invita por el presente a la persona o personas autoras de expresadas denuncias para que comparezcan ante este Juzgado con el fin de ratificarse.

Dado en Alcañices a veinticuatro de Noviembre de mil novecientos treinta y dos.—Jerónimo Maillo.—P. S. M., El Secretario, Manuel Gallego. R-3726

VILLALPANDO

Don José de Castro Grangel, Juez de instrucción de la villa de Villalpando y su partido.

Por medio del presente, que será publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zamora y *Gaceta de Madrid*, ruego y encargo a todas las autoridades así civiles como militares y ordeno a la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los efectos que se detallan al final, sustraídos que fueron el día veinticuatro de los corrientes de un corral que en el pueblo de Cerecinos de Campos, de este partido judicial, tiene el vecino del mismo pueblo Aquilino Anta Díez, y como de la propiedad de éste, poniéndoles, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado, así como de las personas en cuyo poder se encontraren, de no acreditar su legítima posesión.

Pues así lo tengo acordado en sumario que se sigue con el número ciento quince del año actual, sobre robo.

Los efectos sustraídos son los siguientes.

Una sábana con vainica; otra sábana sin vainica; una toalla blanca; dos almohadones con vainica; Una enagua blanca con vainica; una falda de color con entredós; unos pantalones blancos; una camiseta de punto ruso, color

carne; media docena de pañuelos blancos y de color de señora; una sábana pequeña con inicial F. P.; una camisa blanca con entredós y marca E. A.

Dado en Villalpando a veintiocho de Noviembre de mil novecientos treinta y dos.—José de Castro.—El Secretario, Pedro Alvarez.

R-3756

Secretarías municipales vacantes

Se hallan vacantes las plazas de Secretario y Secretario suplente en propiedad que a continuación se expresan, las cuales han de proveerse en la forma que establece la Ley Orgánica del Poder judicial y el Reglamento de 10 de Abril de 1871, Real decreto de 29 de Diciembre de 1920 y Reales órdenes de 9 de Diciembre del mismo año y 14 de Julio de 1930, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de estas en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en la *Gaceta de Madrid*.

Los aspirantes deberán presentar sus solicitudes en los respectivos Juzgados municipales o en el de instrucción del partido a que corresponda, acompañando los documentos siguientes:

- 1.º Certificación del acta de nacimiento.
- 2.º Certificación de buena conducta moral, expedida por el Alcalde de su domicilio.
- 3.º Certificación de examen y aprobación a que el Reglamento se refiere u otros documentos que acrediten su aptitud y servicios o les den preferencia para el cargo.

Se advierte a los aspirantes que las instancias han de ir reintegradas con una póliza de la Mutua Judicial y que los agraciados no percibirán otros emolumentos que los señalados en los aranceles vigentes.

Relación que se cita

Santa Croya de Tera, las plazas de secretario y suplente, consta de 813 habitantes de derecho y 837 de hecho.

Bretó, la de secretario y suplente, consta de 632 habitantes de derecho y 620 de hecho.

Pino, la de secretario suplente del mismo.

Sitrama de Tera, la de secretario y suplente, consta de unos voventa vecinos.

Malva, la de secretario y suplente del mismo.

Lanseros, la de secretario y suplente, consta de 159 habitantes de derecho y 141 de hecho.

Pobladura de Valderaduey, la de secretario y suplente del mismo.

Micereces de Tera, la de secretario suplente.

Bustillo del Oro, la de secretario suplente.

Argusino, la de secretario y suplente del mismo, consta de 501 habitantes.

Vega de Villalobos, la de secretario suplente.

San Miguel del Valle, a concurso de traslado, la de secretario y suplente del mismo, consta de 1.069 habitantes de hecho y 1.051 de derecho.

Fresno de la Polvorosa, la de secretario y suplente del mismo, a concurso libre.

Castrillo de la Guareña, la de secretario y suplente del mismo.

Abelón, la de secretario y suplente del mismo, consta de 150 vecinos.

Fornillos de Fermoselle, la de secretario, a concurso libre.

Tábara, la de secretario, consta de 994 habitantes.

Pozóantiguo, a concurso de traslado, la de secretario y suplente del mismo, consta de 1.071 habitantes.

Justel, por los turnos 1.º y 2.º, la de secretario y suplente del mismo, consta de 678 habitantes de derecho y 586 de hecho.

Villamor de Cadozos, la de secretario y suplente del mismo, consta de 464 habitantes.

Pinilla de Toro, la de secretario suplente.
 Cañizo, la de secretario y suplente del mismo, consta de 909 habitantes.
 Prado, la de secretario y suplente del mismo.
 Morales de Toro, a concurso de traslado, la de secretario y suplente del mismo.
 Villar del Buey, la de secretario suplente, consta de 713 habitantes.
 Cibanal, la de secretario suplente.
 Vegalatrave, a concurso libre, la de secretario y suplente del mismo.
 Moraleja de Sayago, la de secretario y suplente del mismo, consta de 1.009 habitantes de hecho y 1.023 de derecho.
 Castronuevo, a concurso libre, la de secretario suplente, consta de 912 habitantes.
 Barcial del Barco, la de secretario y suplente del mismo, consta de 385 habitantes.
 Cerecinos de Campos, por el turno 1.º, la de secretario suplente, consta de 1.283 habitantes de hecho y 1.271 de derecho.
 San Miguel de la Ribera, la de secretario y suplente del mismo, consta de 1.100 habitantes.
 Santibañez de Vidriales, la de secretario suplente, consta de 200 habitantes.
 Valdescorriel, la de secretario y suplente del mismo, consta de 704 habitantes de hecho y 732 de derecho.
 Losacio, a concurso libre, la de secretario y suplente del mismo.
 Villabuena del Puente, la de secretario suplente, consta de 1.476 habitantes de hecho y 1.405 de derecho.
 Vadillo de la Guareña, la de secretario y suplente del mismo, consta de 874 habitantes.
 Villanueva de las Peras, la de secretario y suplente del mismo, consta de 482 habitantes de hecho y 498 de derecho.
 Burganes de Valverde, a concurso libre, la de secretario y suplente del mismo.
 Villarino tras la Sierra, a concurso de traslado, la de secretario, consta de 90 vecinos.
 Riego del Camino, la de secretario suplente, por el 2.º turno, consta de 569 habitantes de derecho y 567 de hecho.
 Granja de Moreruela, concurso libre, la de secretario suplente.
 Fuentelapeña, la de secretario suplente.
 Muga de Sayago, por el turno libre, la de secretario, consta de 847 habitantes de hecho y 968 de derecho.
 Losacino, la de secretario suplente.
 Molezuelas de la Carballada, por el 2.º turno, la de secretario y suplente, consta de 504 habitantes de hecho y 438 de derecho.
 Villalpando, la de secretario suplente, consta de 2.883 habitantes de hecho y 2.971 de derecho.
 Villanueva del Campo, la de secretario suplente.
 Quiruelas de Vidriales, la de secretario suplente, consta de 900 habitantes.
 Colinas de Trasmonte, la de secretario y suplente del mismo, a concurso libre.
 Peñausende, la de secretario y suplente del mismo, consta de 1.072 habitantes de hecho.
 Fuente el Carnero, la de secretario y suplente del mismo.
 Cotanes del Monte, la de secretario y suplente del mismo.
 Tagarabuena, la de secretario y suplente del mismo, a concurso de traslado.
 Muelas de los Caballeros, la de secretario y suplente del mismo, por el 1.º y 2.º turno.
 Villamor de la Ladre, la de secretario y suplente del mismo, no llega a 500 habitantes de hecho.
 Palazuelo de Sayago, a concurso de traslado, las plazas de secretario y suplente del mismo, y en

caso de no presentarse aspirantes se anuncian a concurso libre por igual plazo.

Ricobayo, la de secretario y suplente del mismo a concurso de traslado.

Villamayor de Campos, a concurso de traslado, la plaza de secretario suplente, consta de 1.765 habitantes de hecho y 1.844 de derecho.

Sobradillo de Palomares, a concurso de traslado, la plaza de secretario suplente.

Belver de los Montes, las plazas de secretario y suplente del mismo.

Villárdiga, las plazas de secretario y suplente del mismo, a concurso de traslado, consta de 458 habitantes.

Mahide, la plaza de secretario suplente.

Cubo del Vino, a concurso de traslado, la plaza de secretario suplente.

Vallesa de la Guareña, por el primero de los turnos, las plazas de secretario y suplente del mismo, consta de 809 habitantes de hecho y 778 de derecho.

Luelmo, por el 1.º de los turnos, la plaza de secretario suplente, consta de 804 habitantes.

Ceadea, a concurso libre, la plaza de secretario suplente.

Villalba de la Lampreana, a concurso de traslado, la plaza de secretario suplente, consta de 894 habitantes de hecho y 898 de derecho.

Sar Pedro de Zamudia, la plaza de secretario suplente.

Manzanal del Barco, la plaza de secretario suplente.

Alcubilla de Nogales, a concurso de traslado, la plaza de secretario suplente, consta de 618 habitantes.

Perilla de Castro, la plaza de secretario suplente.

El Piñero, a concurso de traslado, la plaza de secretario.

Salce, la plaza de secretario suplente, consta de 88 vecinos.

Benavente, por el 2.º de los turnos, la plaza de secretario y suplente del mismo, consta de 6.384 habitantes de hecho y 6.346 de derecho.

Guarrate, por el 1.º de los turnos, las plazas de secretario y suplente del mismo, consta de 709 habitantes de derecho y de 661 de hecho.

Zafara, a concurso de traslado, las plazas de secretario y suplente del mismo, consta de 187 habitantes de hecho y 52 de derecho.

Friera de Valverde, a concurso de traslado, las plazas de secretario y suplente del mismo, consta de 623 habitantes de derecho.

Villalazán, a concurso de traslado, las plazas de secretario y suplente del mismo, consta de 444 habitantes de derecho.

Castrogonzalo, a concurso de traslado, la plaza de secretario suplente y en caso de no presentarse aspirantes se anuncia a concurso libre por igual plazo, consta de 839 habitantes de hecho y 1.032 de derecho.

BENAVENTE

Concurso para proveer dos plazas de Alumnos becarios del Colegio municipal La Virgen de la Vega.

1.º Se anuncia público concurso para la provisión de dos plazas de alumnos becarios del Colegio La Virgen de la Vega, que conforme al artículo 2.º tendrán derecho al disfrute gratuito de la cuota mensual que por enseñanza en mencionado Colegio se cobre a los restantes alumnos.

2.º Conforme al artículo 5.º, las instancias se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de diez días, a contar de la fecha del anuncio, acompañándose a ella por

los padres de los alumnos que aspiren a los beneficios, los documentos necesarios para acreditar hallarse en las condiciones que después se dirán. También precisan acompañar los documentos acreditativos de haber aprobado examen de ingreso de aquellos estudios que deseen realizar, en armonía con lo determinado en el Reglamento.

3.º Podrán optar al disfrute de las becas que se anuncian: A) Los padres de familia que posean bienes, ejerzan industria o disfruten de sueldo o jubilación inferior a cinco pesetas diarias, o cuya producción sea calculada en cantidad inferior a la expresada.

A estos efectos, se entenderá por ingresos los que puedan aportar todos los miembros de la familia que vivan bajo la patria potestad.

4.º Los que resulten agraciados podrán cursar los siguientes estudios: Bachillerato; Magisterio; Escuelas de Comercio; Practicantes de Medicina; Contabilidad mercantil y Teneduría de libros; Dibujo lineal, de figura y topográfico; Idiomas; Preparación general base de Castellano, Caligrafía, Ortografía y Matemáticas.

Es requisito indispensable en la instancia solicitando la beca, expresar qué clase de estudios se piensa hacer.

Benavente 22 de Noviembre de 1932.—El Alcalde, A. Rodríguez. R-3717

Juzgados militares

Comandancia de Intendencia de Ceuta.

Requisitoria.

Félix Caballero Fernández, hijo de Rafael y de Isabel, natural de Rabanales, provincia de Zamora, vecindado en Rabanales, de veintitres años de edad, domiciliado últimamente en Rabanales y sujeto a expediente por falta de concentración para su destino a Cuerpo, perteneciente a la Caja de Recluta de Zamora, número 45, comparecerá dentro del término de treinta días en Ceuta ante el Teniente de Intendencia D. Manuel Landáburu Asenjo, Juez instructor de dicho expediente y con destino en la Comandancia de Tropas de Intendencia de Ceuta, de guarnición en dicha plaza; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Ceuta 5 de Noviembre de 1932.—El Teniente, Juez instructor, Manuel Landáburu.

R-3377

MEDINA DEL CAMPO

Regimiento de Artillería pesada n.º 4.

Requisitoria

Pousa Paez, Benjamín; hijo de Eulogio y de Teresa, natural de Padornelo, Ayuntamiento de Hermisende, provincia de Zamora, de estado soltero, profesión escribiente, de veintinueve años de edad, estatura un metro setecientos diez y ocho milímetros, color sano, pelo castaño, cejas negras, nariz regular, boca regular, barba poblada, frente regular, aire marcial; producción buena, señas particulares ninguna, viste de Artillero, con traje de kaki, contra quien se le sigue expediente por primera deserción, comparecerá en el término de treinta días, ante el Teniente del Regimiento de Artillería Pesada número 4, D. Francisco Panadero Martínez, Juez Instructor del citado Regimiento, residente en Medina del Campo, (Valladolid); bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Medina del Campo 27 de Octubre de 1932.—El Teniente, Juez Instructor, Francisco Panadero.

R-3218